



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE PESCA

33.º periodo de sesiones

Roma, 9-13 de julio de 2018

ABORDAR CUESTIONES AMBIENTALES DURANTE LAS OPERACIONES PESQUERAS: AVANZAR HACIA LA REDUCCIÓN DE LOS APAREJOS DE PESCA ABANDONADOS, PERDIDOS O DESCARTADOS DE AQUÍ A 2025

Resumen

Abordar los efectos ambientales relacionados con las operaciones pesqueras en la pesca de captura es, desde hace muchos años, un ámbito temático prioritario del programa del Comité de Pesca de la FAO. Por ende, las cuestiones relacionadas con las capturas incidentales, los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (APAPD) y los efectos en el lecho marino de las artes que entran en contacto con el fondo siguen siendo esferas de interés para la FAO y sus Miembros, respecto de las cuales periódicamente se recomienda continuar la labor. En los últimos años la FAO ha incrementado su trabajo de evaluación y seguimiento de los efectos ambientales de las operaciones pesqueras y el desarrollo de tecnologías, metodologías y directrices que respaldan el Código de Conducta para la Pesca Responsable y sus instrumentos conexos, la Iniciativa sobre el crecimiento azul y el enfoque ecosistémico de la pesca de la FAO. Actualmente también se reconoce que esta labor es fundamental a efectos de apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ya que refleja las metas del ODS 14, en particular sobre la conservación y el uso sostenible de los océanos, así como otros ODS relacionados con la lucha contra el hambre y la tarea de garantizar alimentos para todos.

Este documento se presenta junto con los documentos COFI/2018/10, COFI/2018/Inf.25, COFI/2018/SBD.17 y COFI/2018/SBD.18. Tiene por objeto servir como base para debates futuros y solicitar orientación al COFI sobre la labor actual y futura de la FAO destinada a abordar los efectos ambientales de las operaciones pesqueras, en particular la prevención y la reducción de los APAPD.

En la Consulta técnica sobre el mercado de las artes de pesca realizada del 5 al 9 de febrero de 2018 se reconoció la importancia de las directrices sobre el mercado de las artes para la prevención y la mitigación de los efectos de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados y para la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y se recomendó que el COFI se planteara la posibilidad de elaborar una estrategia mundial para abordar la cuestión de los APAPD. En el presente documento se detallan las recomendaciones de la Consulta técnica y las Directrices voluntarias propuestas sobre el mercado de las artes de pesca y se toman en consideración otros instrumentos y acontecimientos internacionales que destacan la urgencia de abordar los efectos ambientales de las operaciones pesqueras con un alcance mundial e integral, atribuyendo especial importancia a la cuestión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org/cofi/es/.



mw869

En él se proporciona un panorama de la labor de la FAO relativa a la reducción de los efectos ambientales de las operaciones pesqueras, haciendo hincapié en el tema de los APAPD. Se propone un marco para la elaboración de un programa general mundial destinado a respaldar la aplicación de las Directrices voluntarias sobre el mercado de las artes de pesca y otras medidas, incluidos los instrumentos voluntarios y vinculantes pertinentes vigentes, con miras a prevenir, reducir y eliminar los APAPD y sus efectos nocivos. El programa propuesto apoya la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, en particular:

ODS 14.1: reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, incluidos los detritos marinos (formados en gran parte por APAPD).

ODS 14.2 - gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes;

ODS 14.4 - poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas.

I. ANTECEDENTES

1. Las operaciones pesqueras pueden causar efectos negativos en el medio ambiente y los ecosistemas marinos. La pesca puede dar lugar a capturas incidentales y descartes, afectar el fondo marino y las comunidades bentónicas, reducir y a veces diezmar poblaciones de animales marinos, en particular especies amenazadas, y contaminar el medio ambiente marino, en particular con aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados.

2. Los APAPD tienen efectos negativos en los ecosistemas marinos, la fauna y la flora, los recursos pesqueros y las comunidades costeras. Aunque se carece de estimaciones sólidas de las pérdidas de artes de pesca y las cantidades de APAPD a nivel mundial, se cree que representan un porcentaje importante del total de detritos marinos. Por ejemplo, en un documento reciente sobre la gran mancha de basura del Pacífico se indica casi un 50 %.

3. La cuestión de los detritos marinos, incluidos los APAPD, se ha tratado en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la pesca sostenible. La urgencia de abordar el tema de los APAPD se ha recalado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que el ODS 14.1 exhorta a reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo de aquí a 2025. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aprobaron en los últimos años resoluciones o decisiones sobre los detritos marinos en las que se insta a tomar más medidas para abordar este problema. Asimismo, ha habido muchos compromisos voluntarios contraídos por gobiernos en varios foros de alto nivel en los que aquellos exponen sucintamente las medidas que tomarán para lograr sus metas nacionales relacionadas con la reducción de los detritos marinos.

4. Desde la década de 1980 la FAO ha reconocido que los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados constituyen un importante problema mundial. Ese tema ha sido objeto de discusión y análisis en múltiples períodos de sesiones del Comité de Pesca de la FAO. Los requisitos para minimizar los APAPD y la responsabilidad de recuperar las artes de pesca perdidas figuran en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 y en las Directrices técnicas conexas. Durante el último decenio, la FAO ha logrado avances en el tratamiento del problema de los APAPD, entre ellos:

1) Se realizó la primera evaluación mundial de los APAPD y se publicó en 2009 el informe *Aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados*. En ese informe, que constituyó una iniciativa conjunta de la FAO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se proporciona por primera vez la mejor información disponible sobre los APAPD a escala mundial, así como un análisis integral de la magnitud, la composición, las causas y los efectos de esos aparejos.

2) La FAO y el PNUMA siguieron trabajando juntos y publicaron en 2016 el informe *Abandoned, lost or otherwise discarded gillnets and trammel nets - methods to estimate ghost fishing mortality, and the status of regional monitoring and management* (Redes de enmalle y trasmallo abandonadas, perdidas o descartadas: métodos para estimar la mortalidad debida a la pesca fantasma y situación del seguimiento y la gestión a nivel regional). Ese estudio se enfocó en los APAPD de la pesca con redes de enmalle y trasmallo y en métodos perfeccionados para estimar las tasas de mortalidad debida a la pesca fantasma y sus consecuencias.

3) Se convocó una Consulta de expertos sobre el mercado de las artes de pesca del 4 al 6 de abril de 2016 bajo la dirección del COFI en su 31.º período de sesiones, celebrado en 2014. En la Consulta de expertos se elaboró un proyecto de directrices sobre el mercado de las artes de pesca y se recomendó la ejecución de proyectos piloto sobre ese tema para apoyar el proyecto de directrices propuesto, recomendación que hizo suya posteriormente el COFI en su 32.º período de sesiones.

4) En 2017 se pusieron en marcha dos proyectos piloto:

- un estudio de viabilidad mundial que se concentró en el mercado de dispositivos de concentración de peces;
- un proyecto de campo en Indonesia que se enfocó en la aplicación práctica del mercado de las artes y la recuperación de artes perdidas en la pesca costera en pequeña escala.

2. La FAO ha colaborado con muchas organizaciones, incluidos organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, ONG e instituciones académicas, para abordar las cuestiones de basura marina y APAPD, en particular con:

1) La Organización Marítima Internacional (OMI), que se ocupa de la basura marina a través de instrumentos pertinentes como el Anexo V del Convenio internacional para prevenir la contaminación de los buques (MARPOL) y el Protocolo del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (Protocolo de Londres). La FAO intercambia información con la OMI sobre los APAPD y su gestión participando en los Comités pertinentes de la OMI, incluido el Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) y el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, que ofrece una plataforma para intercambiar información y determinar posibilidades de colaboración. En abril de 2018, en su 72.º período de sesiones el MEPC convino en incluir un nuevo resultado en el programa bienal 2018-2019 del Comité: elaborar un plan de acción para abordar la cuestión de la basura plástica marina generada por los buques, e invitó a la FAO a que lo mantuviera informado de su labor en la materia. Se hizo especial hincapié en la utilidad de la colaboración entre la FAO y la OMI y el Comité también mencionó las recomendaciones recientes del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, refrendadas por el Subcomité de implantación de los instrumentos de la OMI (III 4) en su cuarto período de sesiones, entre las que se encuentran:

- Convenir en que el marcado de las artes es una herramienta crítica para reducir los APAPD y luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- Invitar a los gobiernos de los Estados Miembros a analizar las posibilidades que ofrecerían las Directrices de la FAO sobre el marcado de las artes de pesca, si se aprueban, en cuanto instrumento para apoyar la aplicación del Anexo V del MARPOL y la posible necesidad de enmendarlo.
- Solicitar a la Secretaría de la OMI que siga cooperando con la Secretaría de la FAO y evalúe la posibilidad de asistir a la Consulta técnica de la FAO sobre el marcado de las artes de pesca.

2) El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM): la FAO y el CIEM copatrocinan el Grupo de trabajo sobre tecnología pesquera y comportamiento de los peces. En sus reuniones anuales, ese Grupo de trabajo delibera y discute temas relacionados con los APAPD, especialmente modificaciones a artes de pesca y sus operaciones que previenen, reducen y mitigan los efectos de los APAPD.

3) La Alianza Mundial sobre la Basura Marina/PNUMA: la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, promovida por el PNUMA en el marco del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, cumple una función importante al ofrecer una asociación y un marco general mundial para respaldar actividades de colaboración sobre la prevención y la reducción de la basura marina, incluidos los APAPD. La FAO es miembro del Grupo directivo de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, que contribuye al apoyo del PNUMA y el mencionado Programa a iniciativas de colaboración relacionadas con la basura marina, incluidos los APAPD, a la vez que se beneficia de dicho apoyo.

4) La Iniciativa Global contra las Redes de Pesca Fantasma (GGGI, por sus siglas en inglés): la GGGI es una plataforma intersectorial mundial de colaboración dirigida por Protección Animal Mundial, que se enfoca concretamente en la prevención y la mitigación de los efectos de los APAPD. La FAO ha reconocido los conocimientos técnicos de la GGGI y su capacidad de acercamiento a las partes interesadas y ha colaborado con esa Iniciativa a través del intercambio de información y asociaciones sobre proyectos piloto de APAPD.

II. REDUCIR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LAS OPERACIONES PESQUERAS - EL CAMINO POR RECORRER

6. La FAO propone la creación de un nuevo programa de trabajo mundial para reducir los efectos ambientales de las operaciones pesqueras, en el que se hará especial hincapié en la prevención, la reducción y la mitigación de los efectos de los APAPD. En ese programa mundial se proporcionará un

marco para proyectos (nacionales, regionales e internacionales) que respaldará la aplicación de las Directrices voluntarias sobre el marcado de las artes de pesca. Las Directrices se consideran un instrumento importante para abordar la cuestión de los APAPD y luchar contra la pesca INDNR. Se estima también que esta última contribuye de manera considerable al descarte ilegal de artes de pesca. El programa mundial también respaldará otras medidas tendientes a lograr la reducción significativa de los APAPD para 2025, conforme se estipula en el ODS 14.1.

7. El programa mundial propuesto ayudará a los Miembros de la FAO, incluidos los Estados costeros y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a adoptar un enfoque programático nacional y regional para tratar la cuestión de los APAPD y sus efectos nocivos. En el programa se destacará la importancia de la colaboración y la cooperación con socios pertinentes, incluidos los Estados, organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera (OROP/AROP) y órganos regionales de pesca, otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como otras partes interesadas relevantes, como instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales que cuenten con conocimientos técnicos especializados o capacidad de acercamiento a las partes interesadas.

8. Mediante la creación de este programa la FAO procura proporcionar liderazgo mundial en los esfuerzos por abordar la cuestión de los APAPD. Se reconoce que abordar la cuestión de los APAPD y la basura marina en general ha suscitado un gran interés intersectorial entre los diferentes organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y ministerios de gobierno, en particular los que se ocupan del medio ambiente, el turismo, el transporte marítimo y la pesca. Por consiguiente, será necesario contar con soluciones holísticas e integradas. Se reconoce asimismo que la FAO tendrá que incrementar su colaboración con otros sectores, entre ellos el de fabricación y reciclado de plásticos.

9. En el marco de este programa también se tendrán en cuenta enfoques de economía circular para la gestión de las artes de pesca al final de su vida útil, en los que se dará prioridad a proporcionar inspiración y apoyo a las comunidades locales a fin de que perciban y aprovechen las posibilidades ocultas de las artes de pesca al final de su vida útil y se beneficien de ellas, y obtengan los beneficios económicos y sociales conexos, al tiempo que reducen los APAPD en la tierra y el mar.

10. El objetivo principal del programa es lograr la aplicación coherente de las medidas de prevención, reducción y eliminación de APAPD en los planos nacional, regional y mundial, en particular mediante la utilización de instrumentos vinculantes y voluntarios pertinentes como las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, las Directrices voluntarias sobre el marcado de las artes de pesca, el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, todos ellos de la FAO, así como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el Anexo V del MARPOL de la OMI y el Protocolo de Londres.

11. La FAO cuenta con el mandato y la experiencia técnica para promover instrumentos mundiales de gobernanza de la pesca y apoyar la formulación de políticas, leyes y capacidad institucional conexas para su aplicación. La creación de este programa mundial tiene por objeto reforzar la labor de la FAO en materia de fortalecimiento de la gobernanza de la pesca mundial y las capacidades técnicas y de gestión de los Miembros de la Organización relacionadas con la cuestión de los APAPD y, cuando proceda, prestar apoyo complementario para abordar la pesca INDNR, por ejemplo, a través de la aplicación de las Directrices voluntarias sobre el marcado de las artes de pesca.

12. Se prevé que el programa propuesto respaldará la creación y la ejecución de planes de acción nacionales y regionales, así como otros mecanismos de coordinación adecuados, especialmente en la pesca en pequeña escala y en los Estados en desarrollo.

13. El programa propuesto contribuye al Objetivo estratégico 2 de la FAO (OE 2) al hacer que la pesca sea más productiva y sostenible por medio de la reducción de los costos de pesca relacionados con la pérdida de aparejos, la mejora de la seguridad en el mar relacionada con peligros de navegación causados por los APAPD, la disminución del desperdicio de recursos relacionados con la pesca fantasma por APAPD y la posibilidad de obtener beneficios económicos y sociales mediante enfoques de economía circular. El programa mejorará la gestión de las artes de pesca y la aplicación de medidas para prevenir, reducir y eliminar los APAPD.

14. También aumentará la contribución de la FAO a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no solo al ODS 14 (conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos), sino también a varios otros ODS y sus metas, en particular el ODS 1 y el ODS 2, debido a la amenaza que plantean los APAPD a la seguridad alimentaria mundial y los medios de vida de las comunidades pesqueras, especialmente en pequeños Estados insulares en desarrollo.

III. BENEFICIOS PREVISTOS DEL PROGRAMA

15. El programa mundial propuesto estará diseñado para generar una gran variedad de beneficios, entre ellos:

- 1) Una mejor comprensión de la magnitud del problema de los APAPD mediante evaluaciones de referencia sobre la cantidad de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados que existen en el mundo.
- 2) La disminución de la cantidad actual de APAPD en el medio marino.
- 3) La reducción de la incidencia y el riesgo de interacción negativa entre los APAPD y la flora y fauna silvestres marinas, los buques y los hábitats marinos.
- 4) Menos presión en las poblaciones de peces debido a una disminución de los niveles de pesca fantasma, lo que contribuye a recuperar las poblaciones de peces y a mejorar el rendimiento económico, los medios de vida y la seguridad alimentaria de las comunidades costeras y de quienes dependen de ellas.
- 5) Una mayor aplicación de los actuales instrumentos vinculantes y no vinculantes pertinentes.
- 6) Una mejor gobernanza de la pesca, incluida la detección más eficaz de actividades de pesca INDNR a través de la puesta en práctica de sistemas de marcado de las artes de pesca.
- 7) La difusión más amplia dentro del sector de la pesca del concepto de economía circular y los beneficios económicos y sociales conexos, a través de la creación de mecanismos de reciclaje (en la medida de lo posible de ciclo cerrado), depósito y planes de recompra y diseños innovadores de artes de pesca.

IV. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

16. El programa mundial contará con un marco de asociación con proyectos que contribuyan al mismo objetivo de desarrollo y se financien a través de distintas fuentes.

- 1) Los países participantes podrán aprovechar la asistencia otorgada por el programa para poner en práctica estrategias y medidas que contribuyan al objetivo general de prevenir y reducir los APAPD y sus efectos nocivos.
- 2) La FAO centrará y coordinará los proyectos en el plano nacional y regional junto con los asociados locales del proyecto escogidos por la Organización en consulta con los asociados del programa que aportan recursos.
- 3) Se alentará a los países que hayan determinado la necesidad de abordar la cuestión de los APAPD, hayan contraído compromisos para hacerlo o quieran desarrollar su capacidad para tratar este tema en colaboración con la FAO a manifestar formalmente su interés a la Organización. Se dará preferencia, sobre todo en la fase inicial, a los Estados que demuestren que han contraído compromisos para abordar ese tema y tengan capacidad limitada para poner en práctica las medidas y estrategias sin asistencia. También se tomarán en consideración los efectos socioeconómicos, ambientales, en la navegación y en la seguridad alimentaria de los actuales niveles de APAPD.

17. Si bien las necesidades y los objetivos específicos de los distintos proyectos serán diferentes, se prevé que los proyectos podrían incorporar algunos de los siguientes elementos:

- 1) Seguimiento y evaluación: desarrollar y uniformar las metodologías aplicables a escala mundial para comprender la magnitud del problema, determinar los parámetros de referencia y hacer un seguimiento de las repercusiones de las soluciones que se ponen en práctica.
- 2) Promoción de las mejores prácticas: definir, diseñar y aplicar las mejores prácticas y soluciones para abordar el problema de los APAPD en el plano regional o mundial, lo que incluiría la elaboración y el fortalecimiento de planes de acción para los APAPD a nivel regional y nacional y el desarrollo de las capacidades.
- 3) Apoyo a las medidas de política y aplicación: abordar las lagunas y las deficiencias en las políticas nacionales y regionales relacionadas con los APAPD y las medidas de seguimiento y aplicación.
- 4) Mejora de la cooperación: determinar las posibilidades para mejorar la cooperación, en particular entre organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, entre órganos regionales pertinentes, como los OROP/AROP y otros acuerdos y programas regionales pertinentes (por ejemplo, programas y convenciones regionales sobre los mares) y entre Estados adyacentes.
- 5) Apoyo a la innovación: crear y poner en práctica soluciones técnicas y sociales innovadoras para abordar los problemas de los APAPD, incluida la prevención, la reducción y la eliminación de los APAPD y sus efectos.
- 6) Fomento del reciclaje y el crecimiento de la economía circular: crear y poner en práctica modelos de economía circular para la gestión de las artes de pesca, incluidos mecanismos de reciclado de las artes, que en la medida de lo posible sean de ciclo cerrado, y planes de depósito para las artes de pesca usadas, el uso de las artes de pesca al final de su vida útil para otros fines y la ampliación a escala de tales operaciones para mejorar sus efectos.

18. Se utilizarán varios mecanismos y herramientas para ejecutar el programa, en particular mediante procesos participativos y fundamentados que engloben la asistencia normativa, jurídica y técnica y la capacitación basada en competencias o creación de capacidad, así como la inversión en investigación y desarrollo técnico en materia de soluciones y herramientas técnicas, incluido el trabajo continuo con miras a definir y desarrollar las mejores prácticas para cumplir los objetivos del programa.

19. El programa se ejecutará en un plazo de cinco años, tras el cual se analizarán los avances y los resultados obtenidos para determinar su contribución al ODS 14.1. Es posible que se requiera una labor programática continua a fin de seguir contribuyendo a la realización de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.